

INFORME TÉCNICO N° GCDS-GDRC-1602-2022
SUSTENTACIÓN DE CONTRATACIÓN ABREVIADA

Lima, 04 de octubre de 2022

I. OBJETIVO

- Justificar la autorización, mediante modalidad de adjudicación abreviada, de la “**Adquisición de un (01) paquete de víveres conformado por diecisiete mil ciento treinta y dos (17132) packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP**”. La Gerencia Corporativa Desarrollo Sostenible y la Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias, han previsto la entrega de packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP, con el fin de brindar ayuda humanitaria y atender de manera solidaria y preventiva a las a las once comunidades ubicadas entre el punto cero y la Estación 1, realizar las acciones necesarias para viabilizar los trabajos operativos con las comunidades de la zona de influencia de la contingencia mencionada y lograr el fortalecimiento de las relaciones de aceptación, comprensión y apoyo mutuo del ONP con sus grupos de interés (población aledaña a sus operaciones).

II. ANTECEDENTES

- PETROPERÚ S.A., en el marco de su Política de Gestión Social y en articulación con las entidades del Estado, implementa diversos mecanismos de diálogo con la finalidad de mantener las buenas relaciones con las comunidades colindantes y aledañas a sus operaciones, buscando prevenir y atender los conflictos sociales que alteran el normal desarrollo de sus operaciones de transporte de crudo y el funcionamiento de sus instalaciones.
- El Plan de Contingencia del Oleoducto Norperuano (PC4-ADM-001) considera como parte de las actividades de relaciones comunitarias en el marco de la atención de una contingencia, lo siguiente: “(...) garantizar la distribución de agua y víveres de primera necesidad (...)”
- Con fecha 16.09.2022 se recibe una comunicación de la Comisaría de Maypuco sobre la alerta por la presencia de hidrocarburo en el río Cuninico, con posible punto de origen en el km 42 del Tramo I del ONP, ubicado en el distrito Urarinas, provincia Loreto, departamento Loreto. Ese mismo día se confirma el evento a la altura de la progresiva del km 42+092 Tramo I.
- PETROPERÚ activó inmediatamente el Plan de Contingencia, movilizando equipos y personal de la Empresa (Mantenimiento y Relaciones Comunitarias) y contratistas. Asimismo, se verificó que el estado de la válvula ubicada en el km 75 del Tramo I permanece cerrada. Cabe mencionar que las actividades de transporte de hidrocarburos por el Tramo I del Oleoducto Norperuano se encontraban paralizadas desde el día 13.02.2022. Sin embargo, cuando el personal de la Empresa y contratistas llegó a la boca de la Comunidad Nativa Cuninico, los pobladores adoptaron una actitud hostil, impidiendo el libre tránsito del personal e impidiendo el acceso al canal de flotación y, por ende, los trabajos de contención en la zona del río Cuninico. Las embarcaciones fluviales en las que llegaron fueron retiradas del agua por los pobladores para impedir su salida de la localidad. Inmediatamente se efectuó la coordinación con las autoridades de dicha comunidad y la Policía Nacional de Perú, logrando que permitan el avance del equipo para los trabajos de contención. Sin embargo, exigieron la permanencia del supervisor de relaciones comunitarias, quien estuvo impedido de salir de la comunidad hasta el 18.09.2022.

- El 16.09.2022, se realizó la constatación in situ, en presencia de personal de la Policía Nacional del Perú (PNP) - Maypuco, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y OSINERGMIN, verificándose que como causa del evento un corte a la tubería con herramienta mecánica realizado por terceros no identificados, tal y como consta en el Acta de Constatación Policial.
- Con fecha 16.09.2022, personal de RRCC Petroperú (Sr. Erick Guzmán Alvarado) llegó a la CCNN Cuninico, para sostener una reunión de coordinación, que contó con la participación de Sr. Galo Vasquez (Presidente de Federación), Mayer Panaifo (Teniente Gobernador), Carlos Vasquez (Agente Municipal), Elizabeth Meza (Secretaria de la Comunidad) y Yara Saldaña (Fiscal) y moradores en el local comunal, quienes manifestaron desde un primer momento que no se permitiría el ingreso de personal por la quebrada Cuninico, hasta que haya un compromiso de PETROPERÚ en atención de agua y víveres, a lo cual se manifestó que sería evaluado en función al impacto real del derrame y que se necesita contener la fuga, pero que era necesario ingresar a realizar actividades de primera respuesta. La respuesta de la comunidad y sus autoridades fue negativa, indicando el impedimento de salida del Supervisor RRCC de PETROPERÚ de la comunidad, hasta que se asuma el compromiso.
- Luego de realizadas coordinaciones con la Jefatura Gestión Social Oleoducto, aproximadamente a las 17:00 horas del 16.09.2022, se informó a las autoridades y población presente en el local comunal, que PETROPERÚ se compromete a brindar apoyo con agua y víveres a la comunidad, pero que era necesario que el personal RRCC Petroperú se desplace a otros puntos, ya que se debían sostener reuniones con otras comunidades afectadas por el derrame y continuar realizando actividades de relacionamiento en la zona. Ante esta situación, la comunidad consultó cuándo se estaría brindando el apoyo aceptado, y se le respondió que en base a los procesos de compra y tiempos de traslados, el plazo máximo de una primera atención, sería de 7 días, lo cual fue rechazado por la población y autoridades, alegando que su comunidad debe ser atendida primero y que la empresa debe actuar de inmediato o enviar dinero, para que se haga la compra, prohibiendo la salida del personal RRCC Petroperú hasta que el apoyo de agua y víveres llegue a su comunidad.
- Con fecha 17.09.2022, el PETROPERÚ trasladó personal operativo y materiales hasta la CCNN Cuninico, para la instalación de mayores puntos de contención, sin embargo, estas acciones no fueron autorizadas por las autoridades. Debido al desplazamiento de algunas embarcaciones menores que movieron las barreras de contención que se ubicación cerca al río Marañón, personal de la Contratista ROLUZ y JTC, realizaron maniobras de reacomodo de las mismas, lo cual fue tomado de manera negativa por un sector de la comunidad, realizándose retención de personal de las contratistas ROLUZ y JTC desde las 10:00 horas, además de continuar personal RRCC Erick Guzman en calidad de retenido por la comunidad hasta que se atiende con requerimientos de víveres y agua.
- Asimismo, se recibió la visita del Defensor del Pueblo, Dr. Abel Chiroque, quien ingresó a la comunidad Cuninico y sostuvo reunión con el Teniente Gobernador y Presidente de la Federación, para recoger información de lo sucedido en la zona, y en esta reunión personal RRCC explico sobre la situación de las acciones realizadas por Petroperú desde que se tomó conocimiento el evento, recalcando que se ha tenido que coordinar el ingreso al punto 0, por medio de otra comunidad debido a la postura radical de la CCCNNN Cuninico de no permitir el ingreso. Asimismo, se informó que existe un compromiso de PETROPERÚ al pedido realizado por la comunidad, sin embargo, la postura de sus autoridades es de no permitir el desarrollo de las labores de primera respuesta, y se informó de la situación de retención presentada en la comunidad, con personal RRCC de Petroperú, y de las contratistas ROLUZ y JTC desde las 10:00 horas. Al finalizar la reunión (aproximadamente a las 19:00 horas), las autoridades autorizan la liberación de personal ROLUZ y JTC, pero

no permitieron que lleven materiales que se encontraban en sus unidades fluviales, quedando en calidad de retención y continuaron con la postura de no permitir la salida de personal RRCC Petroperú, debido a que, a su entender, “era la única manera de que se agilicen los trámites.

- Con fecha 19.09.2022 se efectuó Constatación Fiscal con la Fiscalía Provincial en Materia Ambiental Maynas, OSINERGMIN, OEFA, Defensoría del Pueblo - Loreto, representantes de la Comunidad Nativa Cuninico y PETROPERÚ. Al momento de la inspección, el corte había sido confinado con la instalación de una grapa empernada temporal y el nivel del canal de flotación había incrementado. Por lo cual, para la inspección del corte se requiere la instalación de pórticos, trabajo que se viene efectuando a la fecha.
- Con fecha 23.09.22, a primera hora, las comunidades nativas Cuninico, San Francisco, San Antonio, Nueva Esperanza, Nueva Santa Rosa y 6 de Mayo iniciaron una medida de fuerza, bloqueando el tránsito fluvial por el río Marañón. El mismo día a las 10:45am, PNP ingresa a Cuninico junto con DICAPI y levanta un Acta de Constatación Policial, en la que verifica el bloqueo. Asimismo, la PNP alertó que no existen garantías para que el personal de PETROPERÚ ingrese a la Comunidad Nativa Cuninico.
- Con fecha 26.09.2022 se solicitaron propuestas económicas a quince (15) contratistas de la zona de influencia del Tramo I.
- Con fecha 128.09.2022, se recibió la propuesta económica de Servicios Universal Manseriche EIRL, para realizar la Adquisición de un (01) paquete de víveres conformado por diecisiete mil ciento treinta y dos (17132) packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP, por un monto de S/ 3,181,840.70 Exonerado de IGV (Tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta con 70/100 soles)

III. ANÁLISIS

- El artículo 2° del D.L. N° 1292 (30.12.2016) declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del ONP y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de PETROPERÚ S.A.; el cual tiene como objetivo garantizar el abastecimiento permanente de hidrocarburos al mercado interno.
- Es importante que PETROPERÚ fortalezca en su gestión el relacionamiento con las comunidades del área de influencia del ONP, desde una perspectiva estratégica, entendiéndola como un ámbito clave para la consolidación y el éxito de la Empresa; más aún, teniendo en cuenta que el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad de riesgo, y que durante el tiempo que lleva la operación se han producido una serie de contingencias en las que existe evidencia técnica para afirmar que se trata de cortes de tubería por acción de terceros. Este tipo de acciones genera que personal de Gestión social inicie desplazamientos a las comunidades colindantes al ONP y realizar labores de comunicación e información, manejo de conflictos y ejecución de actividades operativas que permitan la atención de las contingencias.
- Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. en su Política de Gestión Social, aprobada con Acuerdo de Directorio N° 075-2018-PP del 07.09.2018, asume entre otros compromisos, incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la Empresa. Asimismo, el Plan de Gestión Social de Oleoducto considera la ejecución de apoyos sociales.
- Con el fin de evitar otras situaciones de retención del personal de PETROPERÚ en las comunidades afectadas por la contingencia y en el marco de la Política de Gestión Social de PETROPERÚ y el Plan de Contingencia, con la finalidad de brindar apoyo humanitario y

atender de manera solidaria y preventiva a las a las once comunidades ubicadas entre el punto cero y la Estación 1, mantener el buen relacionamiento con las comunidades afectadas por el derrame, y permitir la viabilidad de los trabajos de reparación del ONP y contención y recuperación de crudo producto del derrame, la Gerencia Dpto. Relaciones Comunitarias considera necesario atender a dichas comunidades con la dotación temporal de agua y víveres, considerando una entrega semanal, por un período de dos meses.

- Por ello, es necesario realizar la “Adquisición de un (01) paquete de víveres conformado por diecisiete mil ciento treinta y dos (17132) packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP” (Condiciones Técnicas GCDS-GDRC-1362-2022), cuya causalidad se sustenta en el presente informe, con el principal propósito de atender el pedido de las comunidades nativas de Urarinas, Santa Rosa, Cuninico, San Antonio, San Francisco, Maypuco, 6 de Mayo, Nueva Esperanza, San Pedro, Saramuro y Saramurillo, a fin de reanudar los trabajos operativos en la zona afectada y atender de manera solidaria y preventiva a la población coadyuvando a la seguridad alimentaria de la población de las comunidades vecinas a esta contingencia ambiental, siendo esta atención de carácter temporal.
- El contenido de cada pack de víveres a adquirir se ha definido en función a lo otorgado por PETROPERÚ en contingencias anteriores y se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM PAQUETE	UNIDAD	N° DE FAMILIAS	N° DE ENTREGAS	CONTENIDO DEL PACK
1	PK	2204	8	2 cajas de Agua x 20L
		2204	8	5 kg de Arroz
		2204	8	2 kg de azúcar
		2204	8	1 lt de Aceite
		2204	8	2 kg de Fideos
		2204	8	2 latas de Filete de Atún
		2204	8	2 latas de Atún en grated
TOTAL: Un (01) Paquete de Víveres				
17132 packs de víveres				

- La adquisición de víveres será gestionada por la Gerencia Departamento Relaciones Comunitarias en cumplimiento del Plan de Contingencia, dependencia que cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y que evaluará las cotizaciones correspondientes a proveedores cuyo ámbito de acción sea el Tramo I del ONP.
- Las Comunidades Nativas de Urarinas, Santa Rosa, Cuninico, San Antonio, San Francisco, Maypuco, 6 de Mayo, Nueva Esperanza, San Pedro, Saramuro y Saramurillo que solicitan el apoyo con agua y víveres, son las comunidades identificadas como directamente afectadas por el derrame de crudo en la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP ubicadas entre el punto cero y la Estación 1 y cuentan con 2204 familias distribuidas de la siguiente manera:

COMUNIDAD	# DE FAMILIAS	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Cuninico	272	Loreto	Loreto	Urarinas
Urarinas	70	Loreto	Loreto	Urarinas
Santa Rosa	62	Loreto	Loreto	Urarinas
San Antonio	149	Loreto	Loreto	Urarinas

San Francisco	58	Loreto	Loreto	Urarinas
Maypuco	500	Loreto	Loreto	Urarinas
6 de mayo	100	Loreto	Loreto	Urarinas
Nueva Esperanza	71	Loreto	Loreto	Urarinas
San Pedro	71	Loreto	Loreto	Urarinas
C.C. Saramuro	229	Loreto	Loreto	Urarinas
CC.NN. Saramuro	342			
Saramurillo	280	Loreto	Loreto	Urarinas

- En ese sentido, con fecha 16.09.2022 se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a las empresas: Cinval Soluciones EIRL, Leaders Contratistas & Cia EIRL, ECOSER ED & IF EIRL, Negocios y Servicios Generales MARYFRAND, Servicios Universal Manseriche EIRL, Oasis Servicios Generales EIRL, PETRO ROSSY SAC, SATESAN EIRL, JTC EIRL, Nedzy EIRL, Consorcio El Tingo Perú, Giseastric SAC, Venta Empresa Tottus y Ventas Corporativas Supermercados Peruanos S.A., quienes entre las fechas 26.09.2022 y 03.10.2022, hicieron llegar las siguientes propuestas económicas:

ESTUDIO DE MERCADO				
ADQUISICIÓN DE UN (01) PAQUETE DE VÍVERES CONFORMADO POR 17132 PACKS DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA CONTINGENCIA KM 42+092 DEL TRAMO I DEL ONP				
CONTRATISTA	SERVUM EIRL	CONSORCIO EL TINGO PERU	LEADERS EIRL	GRUPO EL TINGO SAC
SUB TOTAL	S/2,766,818.00	S/2,775,384.00	S/2,963,836.00	S/3,220,816.00
GASTOS Y UTILIDADES	S/415,022.70	S/416,307.60	S/444,575.40	S/483,122.40
IGV	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/579,746.88
TOTAL	S/3,181,840.70	S/3,191,691.60	S/3,408,411.40	S/4,283,685.28

- De la evaluación de las propuestas económicas recibidas, fue el proveedor Servicios Universal Manseriche EIRL, la que cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas de la *Adquisición de un (01) paquete de víveres conformado por diecisiete mil ciento treinta y dos (17132) packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP.*
- Este proveedor brindó la mejor propuesta económica, resultando la opción idónea a contratar en el marco del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente, bajo la modalidad de Adjudicación Abreviada al amparo del literal (i), artículo 47, capítulo 3, sección III, que señala: *“(i) Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”,* y en cumplimiento del artículo A.1.6 del Procedimiento PROA1-203 V.7 Adjudicación Abreviada. Cabe indicar que el requerimiento no obedece a una falta de planificación.
- Por lo dicho, se requiere realizar la Adjudicación Abreviada de la contratación en mención, la cual, asciende a un monto de S/ 3,181,840.70 Exonerado de IGV (Tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta con 70/100 soles) exonerado de IGV .
- De acuerdo con el procedimiento N° PROA1-201 V.6, referido a Formulación y Gestión de Requerimientos, se establece que el originador deberá adjuntar el Sustento de la Adquisición o Contratación del proveedor identificado y del monto de la adquisición o

contratación, debiendo precisar que el proveedor cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos.

- A fin de efectuar, la *Adquisición de un (01) paquete de víveres conformado por diecisiete mil ciento treinta y dos (17132) packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP*, es necesario e imprescindible que el proveedor seleccionado se encuentre registrado en la BDPC como persona jurídica; de no encontrarse registrado se requerirá exceptuar de oficio dicha inscripción.
- Finalmente, resaltamos que la presente inversión social cumple con el principio de causalidad puesto que al evitarse un conflicto social se permitirá la liberación del personal retenido en la comunidad por la exigencia de agua y víveres, evitará la posibilidad de paralización de las actividades de reparación del ONP así como de las actividades productivas, mejorará el relacionamiento comunitario y fomentará un clima de paz social, permitiendo viabilizar las estrategias y prácticas utilizadas por la Empresa, tendrá un retorno de la inversión en la seguridad de las operaciones y generará nuevos espacios de diálogo, adicionalmente coadyuvará al mejoramiento de la imagen reputacional de PETROPERÚ S.A., factores que se enmarcan dentro de los parámetros de responsabilidad social establecidos por la Empresa, para la producción y mantenimiento de la fuente generadora de renta.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Efectuar la **“Adquisición de un (01) paquete de víveres conformado por diecisiete mil ciento treinta y dos (17132) packs de víveres para la atención de las comunidades nativas afectadas por la Contingencia Km 42+092 del Tramo I del ONP”**, con la empresa Servicios Universal Manseriche EIRL., mediante la modalidad de Contratación Directa (Adjudicación Abreviada) de acuerdo con el del literal i) artículo 47, capítulo 3, sección III del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., por un monto de S/ 3,181,840.70 Exonerado de IGV (Tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta con 70/100 soles) exonerado de IGV.
- 4.2 Remitir el Informe a la Unidad Ejecutora con la finalidad que se sirva efectuar la contratación del mencionado servicio.

PROPUESTO POR:



Juan K. Cumpa Puican
Coordinador RRCC Oleoducto, E&P

REVISADO POR:

Allan Dantas Arana
Jefe Gestión Social Oleoducto, E&P

RECOMENDADO POR:

Cecilia Quiroz Pacheco
Gerente (e) Dpto. Relaciones Comunitarias

APROBADO / DESAPROBADO

Juan Gallarday Pretto
Gerente (e) Corp. Desarrollo Sostenible